



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010626 Características 17262816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

23 DE ABRIL DE 1994

5387

No. 7574

ACUERDO

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EN EL SENO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON EL OBJETO DE SENTAR LAS BASES PARA LA OPERACION DEL SISTEMA NACIONAL DE PROMOCION EXTERNA "SINPEX".

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EN EL SENO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR C. JAIME SERRA PUCHE EN LO SUCESIVO "LA SECOFI" Y EL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL C. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO", ASISTIDO POR LOS CC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA Y FRANCISCO LASTRA BASTAR, SECRETARIOS DE GOBIERNO, Y DE FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIO Y TURISMO, RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE SENTAR LAS BASES PARA LA OPERACION DEL SISTEMA NACIONAL DE PROMOCION EXTERNA, EN LO SUCESIVO "SINPEX", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. EL PRESENTE ACUERDO SE CELEBRA DENTRO DEL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1989-1994, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 31 DE MAYO DE 1989, CUYO OBJETIVO PRIORITARIO DE POLITICA ECONOMICA, LO CONSTITUYE EL FOMENTO DE LA INVERSION PRODUCTIVA PARA INCENTIVAR LAS EXPORTACIONES NO PETROLERAS Y GARANTIZAR SU ACCESO A LOS MERCADOS MUNDIALES
- II. QUE LA POLITICA DE APERTURA COMERCIAL DEL PAIS HACE INDISPENSABLE UNA VIGOROSA POLITICA DE PROMOCION DE PROYECTOS DE COMERCIO E INVERSION QUE PERMITA LA GENERACION CRECIENTE DE EMPLEOS PRODUCTIVOS EN EL PAIS, LO QUE IMPLICA LA CREACION DE MECANISMOS DE COORDINACION Y CONCERTACION DE ACCIONES PARA PROMOVER LA INVERSION PRODUCTIVA, EN LOS QUE CONCURRAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y LOS ORGANISMOS Y ASOCIACIONES PRIVADAS
- III. QUE LAS POLITICAS NACIONALES EN MATERIA DE PROMOCION DE PROYECTOS DE COMERCIO E INVERSION SE ENCUENTRAN CONDICIONADAS AL CAMBIO DINAMICO DEL COMERCIO INTERNACIONAL, EL QUE EXIGE UN SEGUIMIENTO CONTINUO Y UNA ADAPTACION CONSTANTE DE LOS MECANISMOS, A EFECTO DE LOGRAR LOS OBJETIVOS PROPUESTOS.

- IV. QUE CON EL PROPOSITO DE UNIFORMAR LOS METODOS DE PROMOCION, CAPTACION, SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONSOLIDACION DE LOS PROYECTOS ESPECIFICOS DE COMERCIO E INVERSION Y MAXIMIZAR LOS RECURSOS QUE LA SOCIEDAD DEDICA A ESTA ACTIVIDAD, SE HA CREADO EL SISTEMA NACIONAL DE PROMOCION EXTERNA (SINPEX)
- V. QUE EL "SINPEX" CONSTITUYE UN ENFEREZO DE TODOS LOS AGENTES ECONOMICOS DEL PAIS PARA CONSOLIDAR LA PROMOCION DE OPORTUNIDADES DE COMERCIO E INVERSION

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 90 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 2, FRACCION I Y 34, FRACCIONES I Y IV DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE PLANEACION Y LOS ARTICULOS 90 Y 91 DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y LOS ARTICULOS 51, FRACCION XI, Y 76 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TABASCO, ARTICULOS 1, FRACCION III, 48 Y 49 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION, ARTICULOS 2 FRACCION I, 4, 11, 14, 22 Y 26 BIS DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y ESTATAL CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO BAJO LAS SIGUIENTES

CLAUSULAS

- PRIMERA. "EL GOBIERNO" CONVIENE CON "LA SECOFI" EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE ADOPTAR EL "SINPEX" BAJO LAS SIGUIENTES ACCIONES
- A) INTEGRAR LA INFORMACION DE OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS QUE SE GENEREN EN EL ESTADO EN UNA RED UNICA, ACCESIBLE A TODOS LOS ORGANISMOS PUBLICOS Y PRIVADOS DEL PAIS, QUE REALICEN ACTIVIDADES DE PROMOCION, COMO BASE PARA DEFINIR ESTRATEGIAS DE PROMOCION COMUNES
 - B) COORDINAR ACCIONES PARA PROPICIAR EL FOMENTO Y LA PROMOCION DE PROYECTOS DE COMERCIO E INVERSION Y SENTAR LAS BASES PARA LA CONCERTACION EN LA MATERIA, CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA
 - C) PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LA ADECUADA COORDINACION DE LAS ACCIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ESTATALES, EN MATERIA DE PROMOCION DE PROYECTOS DE COMERCIO E INVERSION EN PARTICULAR, LA ELIMINACION DE OBSTACULOS

ADMINISTRATIVOS QUE IMPIDEN EL BUEN DESEMPEÑO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS.

SEGUNDA. "EL GOBIERNO" SE COMPROMETE A QUE A TRAVÉS DEL "SINPEX" SE INTEGREN LOS SIGUIENTES CUATRO CANALES DE PROMOCIÓN QUE CORRESPONDEN A LAS POSIBILIDADES DE GENERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE NEGOCIOS ENTRE MEXICANOS Y EMPRESAS DEL EXTERIOR.

- A) PROMOCIÓN DE LA DEMANDA INTERNA POR INVERSIÓN EXTRANJERA O ALIANZAS ESTRATÉGICAS
- B) PROMOVER LOS INTERESES DE EXTRANJEROS PARA INVERTIR EN MÉXICO Y SUSCRIBIR ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON EMPRESAS MEXICANAS
- C) PROMOVER LA OFERTA EXPORTABLE MEXICANA
- D) PROMOVER LA DEMANDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS MEXICANOS.

TERCERA. "EL GOBIERNO" CONVIENE OPERAR EL "SINPEX" A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE COMPUTO QUE PERMITA LA CAPTURA, SEGUIMIENTO, CONSULTA Y AUDITORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS.

CUARTA. "EL GOBIERNO" CANALIZARÁ LAS INICIATIVAS Y PROYECTOS DE COMERCIO E INVERSIÓN QUE SE PRESENTEN EN EL ESTADO, A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ESTATAL DEL "SINPEX", EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

QUINTA. "LA SECOFI" REALIZARÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES.

- A) PROPORCIONAR LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN DE INTERESES COMERCIALES Y DE INVERSIÓN CON LOS ANEXOS RELATIVOS A LOS SECTORES AGROPECUARIO, PESQUERO, MINERO, COMERCIAL, INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN, SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.
- B) DEFINIR LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LAS FUENTES Y USO DEL SISTEMA.
- C) INSTALAR EN LA VENTANILLA ESTATAL EL SISTEMA DE COMPUTO DEL "SINPEX".
- D) REALIZAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE PROMOTORES DE INVERSIÓN.
- E) ELABORAR Y PUBLICAR EL PROGRAMA NACIONAL DE FERIAS, EVENTOS, MISIONES Y SEMINARIOS.
- F) DAR ACCESO A LOS SIGUIENTES MÓDULOS DE INFORMACIÓN DEL "SINPEX" LOS CUALES PODRÁN SER UTILIZADOS CONFORME A LAS REGLAS ESTABLECIDAS AL RESPECTO, COMO INSTRUMENTOS DE APOYO PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS:
 - INFORMACIÓN SECTORIAL
 - INFORMACIÓN JURÍDICA
 - SISTEMA DE INFORMACIÓN COMERCIAL DE MÉXICO
 - MACROLOCALIZACIÓN, CARACTERÍSTICAS POR ESTADO
 - MACROLOCALIZACIÓN, CARACTERÍSTICAS POR CIUDAD
 - MACROLOCALIZACIÓN, CARACTERÍSTICAS POR PARQUES INDUSTRIALES
 - CONSULTORES
 - SISTEMA DE DIFUSIÓN INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EMPRESAS MEXICANAS (KOMPASS)
 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO
 - DIRECTORIO DE EXPORTADORES
 - REGISTRO DE EXPORTADORES CALIFICADOS
 - EMPRESAS DE COMERCIO EXTERIOR
 - COMERCIALIZADORAS
 - EMPRESAS ALTEX

- BOLETÍN DE OPORTUNIDADES COMERCIALES
- DIRECTORIO DE IMPORTADORES CALIFICADOS
- FERIAS, EVENTOS Y MISIONES
- LICITACIONES INTERNACIONALES

SEXTA. "LA SECOFI" Y "EL GOBIERNO" SE COMPROMIETEN A EJECUTAR LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN Y DE OPERACIÓN Y A CUMPLIR LOS COMPROMISOS QUE SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO

SEPTIMA. EL PRESENTE ACUERDO SE PUBLICARÁ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

OCTAVA. EL PRESENTE ACUERDO HENDRÁ PLENA VIGENCIA EN TANTO LAS PARTES NO MANIFIESTEN SU VOLUNTAD DE RESCINDIRLO. PARA ELLO, DEBERÁ DARSE AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTI, CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 15 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE 1993

HOJA CEREMONIAL DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA SENTAR LAS BASES PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PROMOCIÓN EXTERNA "SINPEX"

POR LA FEDERACIÓN

EL SECRETARIO DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

JAIME SERRA PUCHE

POR EL ESTADO

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

FRANCISCO CASTAÑEDA

EL SECRETARIO DE FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIO Y TURISMO

FRANCISCO CASTAÑEDA

LA COORDINADORA GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO

YOLANDA OSUNA HUERTA

ANEXO TECNICO

DEF. EJECUTORA	ACCION	UBICACION	PERIODO DE EJECUCION	R E C U R S O S		
				ORIGEN	MONTO	PARTIDA PRESUPUESTAL
SECRETARIA DE FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIO Y TURISMO.	OPERAR EN TABASCO EL SISTEMA NACIONAL DE PROMOCION EXTERNA.	CENTRO ADMINISTRATIVO. OFICINA DE SEFICOT.	PERMANENTE A PARTIR DE 1994.	SEFICOT	N\$20,000.00 ANUAL INCLUYE EQUIPO DE COMPUTO NUEVO.	05-05-EM-02-036-410-4202.

No. 7575

ACUERDO

C. ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

Que el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado, 50 fracción III, 67 fracción II, 94 y 100 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que con fecha octubre 02 de 1989, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, aprobó el Reglamento del Servicio Público de Limpia, mismo que fue publicado en el suplemento al Periódico Oficial número 4912 de fecha octubre 07 de 1989;

SEGUNDO.- Que para brindar un mejor servicio de limpia en el Municipio se hace necesaria la participación de la iniciativa privada en dicha actividad.

TERCERO.- Que mediante sesión de Cabildo celebrada el día 1ro. de marzo de 1994, fue aprobada la propuesta de reformas a los artículos 2, 3 y 5 del Reglamento del Servicio Público de Limpia en vigor, misma que permitirá estar acorde con la realidad y condiciones actuales en esta materia; por lo cual he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

SE REFORMAN LOS ARTICULOS 2, 3 Y 5 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 2.- El servicio de limpia comprende:

A).- El aseo de áreas públicas ubicadas dentro del municipio tales como: calles, avenidas, plazas, jardines, parques, etc.

B).- El servicio de recolección de basura y desperdicios que se generan en los inmuebles destinados a viviendas y en las áreas públicas.

C).- El transporte, transferencia y disposición final de los desperdicios y basura en los sitios:

- 1.- Relleno sanitario.
- 2.- Planta de tratamiento.
- 3.- Otros que fije la autoridad.

D).- El transporte, entierro o cremación de cadáveres de animales recogidos en las vías públicas y áreas de uso común.

ARTICULO 3.- El servicio de limpia en este municipio, corresponda prestarlo al Ayuntamiento, por conducto de la Unidad de Servicios Municipales, con el personal, equipos y útiles necesarios; aplicando las normas técnicas-ecológicas vigentes para la recolección, tratamiento y disposición final.

De considerar necesario y conveniente por las necesidades del municipio de Centro y sus habitantes, se contratarán con particulares, la prestación total o parcial del servicio de limpia, incluyendo el sector Mercantil e Industrial.

ARTICULO 5.- Los industriales, comerciantes y prestadores de servicios que no contraten con el Ayuntamiento servicios especiales de recolección y transporte de desechos, deberán depositarlos en las condiciones y lugares que la autoridad municipal señale debiendo cubrir las cuotas correspondientes.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo el presente acuerdo para su debida publicación y observancia en este Municipio, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, residencia del H. Ayuntamiento de Centro a los cuatro días del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y cuatro.

C. ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

PRESIDENTE MUNICIPAL.



C. TRUJAN RAMON PEREZ.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL



No. 7576

DECRETO No. 0592

LIC. MANUEL CURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política del Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Gobierno del Estado de Tabasco, es legítimo propietario de una Planta Procesadora de Basura de la marca francesa "GONDARD", que permite el reciclaje de desechos sólidos en composta de uso industrial y agropecuario, con capacidad de procesamiento de 250 toneladas por jornada, la cual se encuentra instalada en un predio de su propiedad, según Escritura Pública No. 11,688 de fecha 26 de diciembre de 1991, pasada ante la fe del Notario Público No. 3 de esta Ciudad, Lic. Jorge Perén Nieto Fernández, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2342 del Libro General de Entradas, a folios del 9,933 al 9,947, del Libro de Duplicados Volumen 116, quedando afectado el predio No. 100,091 a folio 141 del Libro Mayor Volumen 391, con una superficie de 17-86-90.31 -- Has., con los linderos y dimensiones siguientes: AL SUROESTE, cuatrocientos cincuenta y tres metros cuarenta centímetros, con propiedad del Sr. Enrique Hernández Cabrera; AL NORESTE, en dos medidas: ciento noventa y nueve metros noventa y siete centímetros y doscientos cincuenta y dos metros sesenta centímetros con Talleres "CEPSA"; AL NOROESTE, cuatrocientos diez metros noventa y siete centímetros con propiedad del Sr. Enrique Hernández Cabrera; y AL SURESTE, trescientos noventa y cuatro metros noventa y cinco centímetros con camino de terracería, ubicado en la Ranchería "ANACLETO CANABAL" 3a. Sección del Municipio de Centro, Tabasco;

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en los Artículos 115 Fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 -- Fracción II de la Particular del Estado, así como 18 inciso c) de la Ley Orgánica de sus Municipios, éstos tienen a su cargo entre otros, la prestación del Servicio Público de Limpia;

TERCERO: Que el Gobierno del Estado, consciente del grave problema -- que representa la recolección de los desechos orgánicos e inorgánicos de -- nuestro Estado, principalmente en el Municipio de Centro, ha decidido coadyuvar en la protección del medio ambiente y equilibrio ecológico de su entorno natural, transfiriéndole para tal fin el uso de la Planta Procesadora de Basura citada en el Considerando Primero de este Decreto;

CUARTO: Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política del Estado, este H. Congreso está facultado para expedir, reformar y derogar Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como para autorizar la enajenación o gravamen de bienes del Estado en consecuencia,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0592

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ejecutivo del Estado a celebrar Contrato de Comodato por el término de treinta años, en favor del H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, mediante el cual transfiere el uso gratuito de la -- Planta Procesadora de Basura, así como el predio ubicado en la Ranchería -- "ANACLETO CANABAL", 3a. Sección y que han quedado descritos en el Considerando Primero de este Decreto.

Los bienes objeto del Comodato, serán utilizados para la instalación y operación de un sistema integral de limpia municipal, que incluye la recolección, transporte, plantas de tratamiento y disposición final mediante el procedimiento de relleno sanitario en el Municipio de Centro.

El contrato autorizado por este Decreto, queda condicionado a que los bienes transferidos sean utilizados únicamente para los fines señalados en el mismo, y en caso de ser destinados a cualquier otro fin, quedará sin efecto revirtiéndose al Gobierno del Estado los citados bienes, con todos sus anexos, construcciones y mejoras que se le hayan introducido. Los documentos que formalizarán en definitiva el Comodato, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, serán firmados por el Gobernador del Estado y el Secretario de Gobierno.

TRANSITORIO

UNICO: En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que entre en vigor al día siguiente de la misma.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de -- enero de mil novecientos noventa y cuatro. -- Lic. Arnulfo Guzmán Aguirre, Diputado Presidente. -- Lic. Ventura Barón Foz, Diputado Secretario. -- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y cuatro.


LIC. MANUEL CURRIA ORDOÑEZ.


LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A. DE C.V.

ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO

MALECON CARLOS A. MADRAZO No. 667, CENTRO

C.P. 86000 VILLAHERMOSA, TABASCO

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE MARZO DE 1994.

(CIFRAS EN NUEVOS PESOS)

ACTIVO				PASIVO Y CAPITAL			
100	CAJA	N\$	19,536	520	OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA	N\$	775,470
120	BANCOS DEL PAIS		680,827	590	PRESTAMOS DE BANCOS		1,106,000
130	OTRAS DISPONIBILIDADES		39,359	601	PRESTAMOS DE SOCIOS		5,850,950
		N\$	739,722				
200	PRESTAMOS QUIROGRAF. Y PRENDARIOS		3,396,365	670	RESERVAS Y PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS		116,487
220	PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO		3,071,160	690	CREDITOS DIFERIDOS		1,077,911
			6,467,525				
300	AMORT. Y CRED. VENCIDOS (NETO)	N\$	2,489,860	710	CAPITAL SOCIAL FIJO	N\$	1,600,000
310	DEUDORES DIVERSOS (NETO)		23,021	711	CAPITAL SOCIAL VARIABLE		200,000
			2,514,881			N\$	1,800,000
350	MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	N\$	73,940	730	RESERVA LEGAL Y OTRAS RESERVAS	N\$	337,296
370	INMUEBLES DESTINADOS A OFICINAS (NETO)		300,463	740	UTILIDADES POR APLICAR		84,316
			374,403	750	PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES		(98,775)
380	CARGOS DIFERIDOS (NETO)		153,321	790	RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO		322,837
							172,018
							2,294,855
TOTAL ACTIVO							
		N\$	10,249,852			N\$	10,249,852
			=====				=====
			CUENTAS DE ORDEN				
			=====				
		800	TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO ENDOSO		N\$	19,231,670	
		860	CUENTAS DE REGISTRO			30,340,484	

" El presente Estado de Contabilidad se formuló de acuerdo con los principios establecidos por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito en su artículo 54 y las normas dictadas por la Comisión Nacional Bancaria con base en los artículos 52 y 53 de la propia Ley de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a sanas prácticas y a las normas legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera al tipo de cotización del día ".

Tanto el propio estado como los resultados del ejercicio reflejados en el mismo, fueron aprobados por el Consejo de Administración, autorizando su publicación por efectos de lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

La Utilidad que muestra el presente Estado de Contabilidad, se encuentra afectada por la provisión que se creó para el pago de la participación de los trabajadores en la

C.P. JORGE MEMBREÑO JUAREZ
GERENTE GENERAL

C.P. YOLANDA LOPEZ AGUILAR
CONTADOR

No. 7541

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el Expediente Civil número 183/993, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado General del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de HECTOR CACERES CRUZ (Deudor Principal) Y MARTINA DEL C. ZURITA AGUIRRE (Como Deudora Solidaria), con fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL MACUSPANA, TABASCO, TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vista la razón Secretarial, se acuerda.

PRIMERO: Como lo pide el Apoderado de la parte actora Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su escrito de cuenta y por las razones que hace valer, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 y demás subsecuentes del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor,, aplicado supletoriamente al de Comercio sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO.

a). Un predio urbano con construcción ubicado en la calle Manuel Gil y Saenz número doscientos cuarenta y siete de la Colonia Obrera de Ciudad Pemex, Tabasco, el cual se encuentra inscrito a nombre de HECTOR, CARLOS MARIO, JAIME, JOSE GUADALUPE Y YOLANDA DE APELLIDOS

CACERES CRUZ, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 20.00 con Andador, AL SUR 20.00 Mts. con Calle Gil y Zaenz, AL ORIENTA 35.00 metros con Ernesto Javier Quiroz, AL PONIENTE 35.00 metros con Amelia M. de Romero, con una superficie total de 700.00 M2, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 1063 del Libro General de Entradas, a folios del 3049 del libro de duplicados volumen 54, quedando afectado por dicho contrato el predio número 23,168 folio 135 del Libro mayor volumen 96 rec. No. 346200, aclarando que el predio en remate se trata de la parte ALICUOTA que le corresponde como copropietario al demandado HECTOR CACERES CRUZ, y que el 50% le corresponde a la codemandada MARTINA DEL C. ZURITA AGUIRRE, de la Sociedad Conyugal con su esposo HECTOR CACERES CRUZ., sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor asignado por el perito nombrado en rebeldía del demandado la cantidad de N\$131,968.00 M.N CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Juzgado Segundo Civil de Macuspana, Tabasco, ubicado en el Interior del H. Ayuntamiento Municipal localizado en la Plaza de la Constitución s/n, de esta Ciudad, cuando menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anunciase la presente SUBASTA POR TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijandose ademas AVISOS en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR

No. 7531

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL: PRESENTE:

En el Expediente número 25/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ALVARO JOSE FOJACO ROJAS, en su carácter de Endosatario en Procuración del Banco Internacional, S.A. antes S.N.C. en contra de FRANCISCO OCAÑA CACHON y/o FRANCISCO ALONSO OCAÑA CACHON E HILDA MA. INCLAN PEREZ., con fecha diecisiete de marzo del año de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTLA. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: Lo de cuenta, SE ACUERDA PRIMERO: Se tiene al Licenciado ALVARO JOSE FOJACO ROJAS con su escrito de cuenta, solicitando se declaren aprobados los avalúos exhibidos, en virtud de que ninguna de las partes hizo objeción alguna. más sin embargo atendiendo el dictamen que exhibiera el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA en su carácter de perito tercero en discordia de signado por el suscrito, el cual resulta no tener fecha de elaboración, por consiguiente el Suscrito Juez estima que dicho dictamen por las circunstancias antes narradas no es posible aprobarlo y pueda surtir los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, el Juez de los autos estima que el avalúo exhibido por el Ingeniero, JOSE CARRILLO MARTINEZ, perito en rebeldía de la parte demandada en este Juicio, resulta ser el más apto, por consiguiente se declara aprobado el mismo para los efectos legales que en derecho procedan.

TERCERO: Como solicita el Licenciado ALVARO JOSE FOJACO ROJAS en la parte conducente del escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a

publica subasta en primera almoneda los siguientes bienes inmuebles embargados a los demandados FRANCISCO OCAÑA CACHON y/o FRANCISCO ALONSO OCAÑA CACHON e HILDA MA. INCLAN PEREZ, los cuales a continuación se describen:

Predio urbano ubicado en la calle cinco de mayo sin número, entre la calles Abasolo y Aldama de esta Ciudad, constante de una superficie de 305.74 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 32.70 metros, con propiedad de Felipa Castellanos de García; al sur 32.70 metros con propiedad de Adelina Zurita; Al Este 9.50 metros con propiedad de Amelia Boylan de M., y Al Oeste 9.50 metros con la calle Cinco de Mayo. Inscrito el veinticinco de junio de mil novecientos ochenta, a folios del 772 al 775 del Libro de Duplicados volumen 40, quedando afectado el predio número 1491, Folio 145 del libro mayor volumen 6.- A este predio se le fijó un valor comercial de CINCUENTA Y DOS MIL OCHO CIENTOS DIEZ NUEVOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, que servirá de base para el remate, siendo postura legal la cantidad que corresponda a las dos terceras partes de su valor comercial.

Predio urbano y construcción ubicado en la esquina que forman las calles de Allende y Quintana Roo de esta Ciudad, con una superficie de 336.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 14.00 metros con la calle Allende; Al Sur en 10.30 metros con Eloisa Magaña; Al Este en 24.00 metros con calle Quintana Roo y Al Oeste en 24.00 metros con Hugo Ramos Magaña, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a folio 160, del Libro Mayor Volumen 40, quedando afectado el predio número 10577. A este predio se le fijó un valor comercial de N\$155.600.00 CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, que servirá de base para el remate, siendo postura legal la cantidad que resulta de la suma correspondiente a las dos terceras partes de su valor comercial.

CUARTO: Como de este negocio se rematarán dos bienes inmuebles los cuales son propiedad de los demandados en la causa en que actúa, anunciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Mayor Circulación en la entidad, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta Cabecera Municipal, convocándose postores, con el entendido de que la subasta se llevará a efecto en el recinto que ocupa este Juzgado el día veintinueve de abril del presente año a las diez horas, debiéndose los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o en el Departamento de Consignaciones y Pago de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que se señaló como base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Al efecto expídanse el edicto y avisos correspondientes.

Notifíquese personalmente. Cúmplase Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centla, ante el Secretario de Acuerdos que Certifica y da fe. Dos firmas ilegibles, Este acuerdo se publicó en la listas del día 22 de marzo de 1994. Conste. Una firma ilegible.

Expido el presente edicto para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en otro diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, por tres veces dentro de nueve días; el día Ocho de Abril del Año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS.

No. 7530

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 007/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. hoy S.A. en contra de PABLO ZENTENO ESPINOZA Y MARTHA E. GONZALEZ DE ZENTENO, con fecha nueve de marzo del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Digasele al Licenciado JORGE LUIS FRIAS ENRIQUEZ, que no ha lugar a acordar favorable su escrito de cuenta, en virtud de que no es parte en el Juicio, ni acreedor reembargante.

SEGUNDO: Se tiene al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO por medio de su escrito de cuenta, manifestando su conformidad con el avaluo emitido por el Perito nombrado en rebeldía de los demandados.

TERCERO: Toda vez que no hubo objeción, ni diferencia entre los peritajes exhibidos, se tienen por aprobados para todos los efectos legales correspondientes.

CUARTO: Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, saquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio Urbano con construcción ubicado en las calles Ignacio Allende esquina con Mina de esta Ciudad con una superficie de 196.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 20:00 metros con ADELA OCAÑA DE GONZALEZ, Al Sur: 20:00 metros con la calle Ignacio Allende, al Este: 9.80 metros con la calle Mina y al Oeste: 9.80 metros con la Bodega de la Ganadera; dicha propiedad cuenta con la siguiente nota de registro Emiliano Zapata, Tabasco, inscrito bajo el número 19 del Libro General de Entradas, a folios 37 al 38 del Libro de Duplicados volumen 28, quedando afectado por dicho acto el predio número 3,072 al folio 113 del libro mayor volumen 12 y al que le fue fijado un valor comercial de \$90,300.00 (NOVENTA MIL, TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) que servirá de Postura Legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

QUINTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad o en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEXTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijandose ademas avisos en los sitios públicos más concurri-

dos de esta Capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

SEPTIMO: Tomando en consideración que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente del Municipio de Balancán, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la fecha y hora señalada.

Notifiquese personalmente, Cumplase

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICDA. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ

EDICTO DE NOTIFICACION

COLONIA: "EL ENCOMENDERO"
MPIO: HUIMANGUILLO
EDO. TABASCO
LOTE NUM: 31
SUP: 91-84-64 Has.
PROP. MANUEL FERNANDEZ FONZ

SE NOTIFICA AL C. MANUEL FERNANDEZ FONZ QUE CUENTA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 945 DE FECHA 4 DE MAYO DE 1981, AMPARANDO EL LOTE NUMERO 31 CON SUPERFICIE DE 91-84-64 Has., PERTENECIENTES A LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "EL ENCOMENDERO" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA HA PROCEDIDO A LEVANTAR ACTA DE ABAN-

DONO "POR VIOLACION A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 24 Y 47 FRACCION I, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA FECHA DE LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA QUE PRESENTE PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DE-

RECHOS CONVenga, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE
 EL JEFE DE LA SECCION REVISORA Y
 DEPURADORA DE COLONIAS.

C. MIGUEL ANGEL PEREZ COLLADO.

7 en 7

EDICTO DE NOTIFICACION

COLONIA: "EL ENCOMENDERO"
MPIO: HUIMANGUILLO
EDO. TABASCO
LOTE NUM: 37
SUP: 74-27-11 Has.
PROP. C. JUAN JAIME MENENDEZ RUIZ.

SE NOTIFICA AL C. JUAN JAIME MENENDEZ RUIZ, QUE CUENTA CON ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6242 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 1981, AMPARANDO EL LOTE NUMERO 37 CON SUPERFICIE DE 74-27-11 Has., PERTENECIENTE A LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "EL ENCOMENDERO" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA HA PROCEDIDO A LEVANTAR ACTA DE ABANDONO "POR VIOLACION A LO PRE-

VISTO EN LOS ARTICULOS 24 Y 47 FRACCION I, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA FECHA DE LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS, QUE A SUS DERECHOS CONVengan, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO ADMINI-

NISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 EL JEFE DE LA SECCION REVISORA Y
 DEPURADORA DE COLONIAS.

C. MIGUEL ANGEL PEREZ COLLADO

1 2 3

7 en 7

EDICTO DE NOTIFICACION

COLONIA: "EL ENCOMENDERO"

MPIO: HUIMANGUILLO

EDO. TABASCO

LOTE NUM: 31 y 25

SUP: 91-84-64 Has.

PROP. ANTONIO ARCE Y ARTEMISA H. RUGGEBERG BARBEN.

SE NOTIFICA AL C. ANTONIO ARCE ROMERO, QUE CUENTA CON TITULO 7342 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1969, AMPARANDO EL LOTE NUMERO 31 CON SUPERFICIE DE 91-84-64 Has., Y A LA C. ARTEMISA HI-LENE RUGGEBERG BARBEN QUE CUENTA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3512 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1986 AMPARANDO EL LOTE NUMERO 25 CON SUPERFICIE DE 49-29-92 Has., PERTENECIENTE A LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "EL ENCOMENDERO" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGA-

CION AGRARIA HA PROCEDIDO A LEVANTAR ACTA DE ABANDONO "POR VIOLACION A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 24 Y 47 FRACCION I, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 315 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, QUE CUENTAN CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA FECHA DE LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALECATOS QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO AD-

MINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE
SUFRAPIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL JEFE DE LA SECCION REVIROSA Y
DEPURADORA DE COLONIAS.

C. MIGUEL ANGEL PEREZ COLLADO.

7 en 7

1 2 3

EDICTO DE NOTIFICACION

COLONIA: "EL ENCOMENDERO"

MPIO: HUIMANGUILLO

EDO. TABASCO

LOTE NUM: 38

SUP: 81-90-69 Has.

PROP. EDGAR MAGAÑA GRANIEL

SE NOTIFICA AL C. EDGAR MAGAÑA GRANIEL, QUE CUENTA CON EL TITULO 003/749 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE 1993, AMPARANDO EL LOTE NUMERO 38 CON SUPERFICIE DE 81-90-69 Has., PERTENECIENTES A LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "EL ENCOMENDERO" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA HA PROCEDIDO A LEVANTAR ACTA DE ABANDONO "POR VIOLACION A LO PREVISTO EN LOS ARTI-

CULOS 24 Y 47 FRACCION I, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA FECHA DE LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA QUE PRESENTE PRUEBAS Y ALECATOS QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO ADMI-

NISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE
EL JEFE DE LA SECCION REVISORA Y
DEPURADORA DE COLONIAS AGROPECUARIAS.

C. MIGUEL ANGEL PEREZ COLLADO.

1 2 3

No. 7538

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 099/994, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO OVIDIO GIL ROBLES, POR SU PROPIO DERECHO, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, CON FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO, SE DICTO, UN PROVEIDO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: EL ESCRITO CON EL CUAL SE DA CUENTA, SE ACUERDA:-----

Por presentado el CIUDADANO OVIDIO GIL ROBLES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos adjunto al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 119 de la Calle Carlos Greene de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, y autorizando para tales efectos al LICENCIADO HIPOLITO AVALOS GOMEZ, promoviendo LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, con el objeto de justificar la posesión que tiene y disfruta sobre el predio ubicado en la calle Carlos Greene a lado del número 119 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, con las siguientes características Predio Urbano con una superficie 511.00 metros cuadrados (Quinientos Once metros cuadrados), con

las medidas y colindancias que a continuación se describen.- NOROESTE, 20.00 metros con JOSE LUIS GOROSICA CHAN y 11.10 metros con BENITO JUAREZ BURELO, al NORESTE 37.55 metros, con calle CARLOS GREENE de su ubicación, al SUR, 20.00 metros con propiedad del suscrito OVIDIO GIL ROBLES, y SUROESTE, dos medidas 11.25 y 20.00 metros también con propiedad del suscrito OVIDIO GIL ROBLES; Con fundamento en los artículos 870, 871, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; y 2932, 2933 ultimo párrafo, 2936 y siguientes aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Formese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para que manifiesten lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio motivo de esta diligencia.

Para su intervención si tuvieran algun derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará.

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 2932 del numeral citado con antelación fijense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, y asimismo publíquense EDICTOS en el Periodico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta entidad, POR TRES VECES DE

TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior, se señalará hora para la recepción de la Testimonial a cargo de los señores FRANCISCO AGUILAR CASTAÑEDA, FRANCISCO ORTIZ NOTARIO Y FLORENTINO MENDOZA TORRES, con domicilios en Calle Carlos Greene número 107, 100 y 109 de la Colonia Atasta de Serra y como se acredita de domicilios conocidos y especificados con anterioridad.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA CIUDADANA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, QUE CERTIFICA Y DA FE. E.L. SI VALE. para. CONSTE

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA NORMA ALICIA CRUZ OLAN

No. 7550

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 46/992, relativo al Juicio sumario de la Acción Real Hipotecaria, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, como Apoderado de BANCOMER S.N.C. hoy BANCO-MER S.A. en contra de BARTOLO LOPEZ MENDEZ y MARIA LUISA SANCHEZ MORALES, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---Visto la cuenta secretarial, se acuerda:---

---PRIMERO.- Por presentado el actor LICENCIADO ERNESTO VENTRE SASTRE, en los términos de su escrito exhibiendo certificado de gravamen del predio hipotecado en este juicio, mismo que se ordena agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

---SEGUNDO.- Como lo pide el ejecutante se aprueban los avalúos emitidos en este juicio, tomándose como base para la subasta el emitido por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS.-----

---TERCERO.- Como lo pide el ejecutante y con fundamento en el Artículo 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- Ubicado en la Calle Gregorio

Mendez sin número de la Colonia del Centro, del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, una superficie total de 209.31 metros cuadrados, inscribáse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 4136 del Libro General de Entradas; a folios del 12,526 al 12528 del Libro de Duplicados Volumen 102; afectando el predio número 44,054 folio 154 del volumen 171, al que le fue fijado un valor comercial de SESENTA Y UN MIL NOVECIENTO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y la postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

---CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---QUINTO.- Como lo establece el artículo 549 del Código Procesal Civil en Vigor, anúnciese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocándose postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE

MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---SEXTO.- Tomando en consideración que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el Artículo 104 del Código de procedimientos Civiles en Vigor gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la hora y fecha señalada.-----

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

1 2

(7 en 7)

No. 7573

DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA
TABASCO.**

**C. GRISELDA PEREZ IZQUIERDO
DONDE SE ENCUENTRE.**

Se hace de su conocimiento que el C. ESTEBAN ALEJANDRO ROMERO, con esta fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de usted, mismo que se radicó con el número 79/994, y en el que se dictó un Auto que transcrito a la letra se lee y dice.

...AUTO DE INICIO. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Por presentado ESTEBAN ALEJANDRO ROMERO con sus escritos de cuenta y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para recibir notificaciones el despacho jurídico del Licenciado Arceo Rivera López, ubicado en la calle Eugenio Mier y Concha sin número de esta ciudad; promoviendo en la vía ORDINARIA, Juicio de DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposa la señora GRISELDA PEREZ IZQUIERDO, quien es de domicilio ignorado, según lo justifica con el oficio número IX/0025, de fecha tres de enero del presente año, expedido por el licenciado Hernán Bermúdez Requena, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco. Al efecto y con fundamento en los artículos 266, 267 fracciones VIII y IX, 286, 287, 289, 290 y demás relativos del Código

Civil vigente en el Estado y en los numerales 10, 20, 44, 94, 121, fracción II, 142, 155, 254, 255 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente por duplicado registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Toda vez que la demandada GRISELDA PEREZ IZQUIERDO, es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículos 121 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquesele y emplácese por medio de Edictos, mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término computable de TREINTA DIAS, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias simples de traslado de la demanda, término que empezará a contarse al día siguiente de la última publicación de los edictos; y al día siguiente de éste, empezarán a correr los NUEVE DIAS para contestar, la demanda, debiendo señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado. Asimismo, se hace saber a las partes que al día siguiente de vencido el término de nueve días para contestar la demanda, con fundamento en el artículos 284 del Código de Procedimien-

tos Civiles en vigor, empezará a contarse el término de DIEZ DIAS, para ofrecer pruebas, salvo si hubiere reconvenición o excepción que amerite la interrupción del presente Juicio. En cuanto a las pruebas que ofrece, se reservan para ser consideradas en su oportunidad. Notifíquese personalmente y Cumplase. Lo proveyó, manda y firma el licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, que certifica y da fe. FIRMADO, DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

No. 7539

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 493/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado José Luis Ruiz de la Cruz, Endosatario en Procuración de Multibanco Comermex, Sociedad Anónima antes Multibanco Comermex Sociedad Nacional de Crédito, en contra de Víctor Manuel Mendoza Pardo, Carmelita Salazar Jiménez de Mendoza y María de Jesús Pardo Toro Viuda de Mendoza, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado José Luis Ruiz de la Cruz, endosatario en Procuración de Multibanco Comermex, S.A antes S.N.C. toda vez que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el perito Tercero en discordia, se aprueba el mismo para todos los efectos legales.-----

SEGUNDO: Igualmente, se tiene a dicho promovente, exhibiendo el certificado de gravámenes del inmueble embargado, en forma actualizada, mismo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 545 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, se agrega a sus autos para que surta sus efectos legales, toda vez que no reporta gravamen distinto de los ya mencionados en autos.-----

TERCERO: Asimismo, como lo pide el mencionado Endosatario y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 544, 549, 550 y demás relativos del Procesal Civil, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda el bien inmueble que a conti-

nuación se describe.- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle Joaquín Cueva antes sin número (actualmente marcado con el número 100) de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie total de 500.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:- Al Norte 10.00 metros con Salomón López Rodríguez, Al Sur: 10.00 metros con calle Joaquín Cuevas; Al Este, 50.00 metros con los señores Esperanza Castellanos de Zuñiga, José Albizar, José Santos Córdova, Mercedes Amat y Octavio León; y al Oeste 50.00 metros con Benigno Méndez Duarte. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 796 del Libro General, a folios del 1717 al 1718 del Libro de Duplicados Volumen 21; quedando afectado el predio número 5,656, folio 43 del Libro Mayor Volumen 22 a nombre de Víctor Manuel Mendoza Pardo. Servirá de base para el remate del inmueble antes descrito, la cantidad de \$235,840.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor asignado por el perito tercero en discordia, es decir \$157,226.66 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N).-----

CUARTO: A fin de convocar postores, anunciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación de esta Ciudad; fijándose además Aviso en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y del lugar en que se encuentra ubicado el Predio, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del

Estado o bien en el Departamento de consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Entidad, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO: Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez Civil competente de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, se sirva por los conductos pertinentes, llevar a efecto la fijación de los Avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de aquel lugar y hecho que sea, lo devuelva a la brevedad posible.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial, Ciudadana Isidra León Méndez, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. ISIDRA LEON MENDEZ

No. 7558

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 613/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado LUIS F. ORDÓÑEZ BARAHONA en contra de JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ Y JOSEFINA CORDOVA JAVIER DE RODRIGUEZ se encuentra un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A sus autos los escritos y anexos con que da cuenta la Secretaría, se acuerda:-----

PRIMERO: Se tiene al Licenciado LUIS FELIPE ORDÓÑEZ BARAHONA por exhibiendo certificados de gravámén dentro de los últimos diez años de los predios embargados en el presente juicio, mismos que se agregan a los presentes autos para los efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO: Apareciendo de los presente autos, que los avalúos exhibidos por las partes no fueron objetados dentro del término concedido para ello; en consecuencia, y siendo congruente los mismos, se aprueban para todos los efectos legales.

TERCERO: Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor; Predio Rustico, con superficie de 00-50-30, ubicado en la Ranchería Reyes Hernández del Municipio de Comalcalco, Tabasco, a nombre del Ingeniero JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ, mismo que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Sur, en 20.00 metros con propiedad de MAMERTO JAVIER JUAREZ, al Este 27.50 metros con propiedad de la señora ROSA MARIA AVILA CORDOVA, al Oeste en 26.00 metros con propiedad del señor MAMERTO JAVIER JUAREZ, escritura pública 3806 del 15 de agosto de 1991 ante el Notario Público Licenciado SERGIO B.R. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, con fecha 31 de diciembre de 1991, bajo el número 2202 del Libro General de entradas a folios del 4368 al 4371 del libro de duplicado volumen 75, quedando afectado por dicho contrato y acto el predio número 31438 folio 192 del libro mayor, volumen 130; Predio rustico ubicado en la Ranchería Reyes Hernández del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 00-39-90 Has, a nombre del

Ingeniero JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL Norte, en 133 60 metros con camino vecinal, Al Sur, en 115.70 metros con carretera vecinal, al Este, en 60.00 metros con propiedad particular al Oeste termina en vertice con la carretera vecinal, acredita su propiedad mediante escritura pública número 3,659 del 13 de abril de 1991, pasada ante la fe pública del notario público número uno de Comalcalco, Tabasco, Licenciado SERGIO BERNARDO ALVARADO ROJAS, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del comercio de Cárdenas, Tabasco, el 2 de julio de 1991, bajo el número 1228 del Libro General de entradas a folios del 4005 al 4007 del libro de duplicados volumen 75, quedando afectado por el contrato y acto el predio número 33124 folio 120 del libro mayor volumen 137; el primero de dicho predio los peritos valuador le asignaron la cantidad de DIECIOCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la suma de DOCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; el segundo de dicho predio los peritos le asignaron la cantidad de SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la suma de CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; debiéndose convocar postores y anunciarse la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un . . . de mayor circulación que se edita en esta ciudad; haciendo dicha publicaciones por tres veces dentro de nueve días; así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad; para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho predios; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial de los citados inmuebles, los cuales serán admitidos.-----

CUARTO: Toda vez que de los certificados de gravámenes exhibidos por el promovente, aparecen como acreedor rematador a la UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, Empresa que representa el actor en este Juicio Licenciado LUIS FELIPE ORDÓÑEZ BARAHONA,

mismo que se hace sabedor del estado de ejecución que guarda el presente juicio.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publica en la lista de acuerdos. Conste

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

Visto el estado que guardan los presentes autos, se acuerda.

UNICO: Como auto complementario a lo ordenado en el acuerdo de fecha once de abril de mil novecientos noventa y cuatro, ya que por un error involuntario de la Secretaría, se omitió manifestar que toda vez que se remataran bienes inmuebles que se encuentran fuera de esta jurisdicción; en consecuencia y con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste Juzgado, proceda a mandar a fijar Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto tercero del proveído de fecha antes mencionada.-----

Notifíquese por los estrados. Cúmplase.
Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publica en la lista de acuerdos. Conste

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE AGREGA EN UNO DE LOS AUTOS DE LA CAUSA A PUBLICACION POR DIEZ DÍAS DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 7537

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 417/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO ANTES S.N.C. ahora S.A. en contra de JOSE MANUEL LOPEZ SEPEDA, CLEMENTE MIGUEL LOPEZ SEPEDA E IRENE RODRIGUEZ CASTELLANOS DE LOPEZ, CON FECHA dieciocho de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene al Ciudadano DANIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, por medio de su escrito de cuenta, aclarando que por error equivoco el apellido del demandado en el avalúo emitido por él, que obra en autos en consecuencia se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Se tiene por presentado al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO promovente en el presente juicio con su escrito de cuenta, solicitando se fije fecha y hora para que tenga verificativo el remate de la Propiedad Embargada; en consecuencia, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, señábase a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado pro-

iedad del demandado JOSE MANUEL LOPEZ ZEPEDA.

PREDIO URBANO ubicado en la calle Avenida Central número 8 de IXHUATAN CHIAPAS, con superficie de 247.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13 metros con propiedad de BARTOLO MORALES Y JESUS ZEPEDA, AL SUR: 13 metros con calle Avenida Central al Oriente: 19 metros con solar de PEDRO PEREZ y al Poniente 19 metros con MARGARITA LOPEZ VIUDA DE RICARDI; inscrito en el número 5, del Libro Original de Instrumentos Privados del Registro Público de la Propiedad de COPAINALA, Chiapas; al predio antes descrito, se le fijó un valor comercial de, N\$58,033. (CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y servirá de base para el remate a la que cubra las dos terceras partes.

TERCERO: Como en este negocio se remata un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta Capital y en el Estado de IXHUATAN, CHIAPAS, en virtud de que el inmueble se encuentra en aquel lugar debiendo girar exhorto al Juez competente en Materia Civil de dicho Estado, a fin de que ordene a quien corresponda la fijación de los mismos, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, entendiéndose que la subasta se llevará a

efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad base del inmueble, para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese Personalmente. Cúmplase. Lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fe.

E.L. y en primera almoneda, si vale.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA.
LICDA. BRENDA I. MOYER FERNANDEZ

No. 7567

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL. DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 419/993 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO A. EVERARDO JIMENEZ ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. HOY BANCO MEXICANO S.A. EN CONTRA DE JOSE DEL C. CONTRERAS RAMON (SUSCRIPTOR) Y MARTHA PRIEGO DE CONTRERAS (AVAL), SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Visto; el escrito de cuenta se acuerda.
PRIMERO: Aperciendo de la revisión de los avalúos exhibidos por los peritos de ambas partes, y toda vez que no existe discrepancia entre los mismos, como lo solicita el promovente Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar los avalúos exhibidos por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, perito designado por esta autoridad en Rebeldía.

SEGUNDO: Consecuentemente y como lo pide el promovente con fundamento en los Artículos 1410, 1411, 1412 y demás Aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de comercio

sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

a).- PREDIO URBANO, con construcción ubicado en la calle "Matamoros", número 139 de esta Ciudad, con una superficie total de 49.00 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de, CIENTO CUATRO MIL NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Segunda Planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad fijándose además Avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta

ciudad y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la Diligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS, DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO.

No. 7532

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1053/993, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR RUBEN PEREZ PEREZ, POR SU PROPIO DERECHO CON FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES SE DICTO UN AUTO QUE EN SU LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Por presentado RUBEN PEREZ PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, que acompaña promoviendo por su propio derecho, en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión plena domicilio que ha disfrutado y disfruta la presente fecha respecto al predio urbano ubicado en la parte interior de otro predio urbano marcado con el número 854 antes 112 de la Calle Zaragoza de esta ciudad compuesto de un solar sin construcción constante de una superficie de doscientos ochenta y seis metros cuadrados, con las medidas y lindero siguientes: al Norte 16.75 metros con propiedad de MARÍA DEL CARMEN SANCHEZ, MARIA ELENA LOPEZ HERNANDEZ, LOURDES NADAL DE CARRERA, JESUS MANUEL, MARIA BRILLANTE SANCHEZ HERNANDEZ y

MARTIN LOPEZ PRIEGO; al Sur: tres medidas 4.45 metros con propiedad de MARIO LANZ GRIL; 6.40 metros con propiedad de CARMEN CANTON DE SALSEDO Y MIGUEL VELAZQUEZ CORDOVA y 3.40 metros con propiedad del actor; al Este 17.65 metros, con propiedad de GREGORIA JESUS DE RAMON; y al Oeste dos medidas 1.97 metros con propiedad MARIO LANZ GRIL; y 18.40 metros con propiedad de ANGELA PRIEGO VIUDA DE PEREZ. Con fundamento en los artículos 790, 795, 802, 823, 826, 2932, 2933, 2924 del 1133 al 1552 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 870, 872, 904, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículos 2932 del Código Civil Vigente, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que proporcionen el examen de los testigos si les conviene, manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene co-

mo domicilio del promovente para oír citas y notificaciones el Despacho ubicado en la casa marcada con el número 630 de la Calle 27 de febrero de esta ciudad, autorizando para tales efectos al Pasante en derecho PEDRO RIVERA DE LOS SANTOS Y LUIS ALFONSO HERNANDEZ CONCEPCION.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO LOS PRESENTE EDICTOS A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 7552

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 027/993, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JORGE GUZMAN COLARADO, Apoderado Legal del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de JORGE DE LA CRUZ MORALES Y FRANCISCA MORALES HERNANDEZ, con fecha dieciseis de marzo del presente año, se dictó acuerdo que dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A sus autos el escrito de cuenta, y se acuerda:-----

PRIMERO.- Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este asunto; en consecuencia, se aprueban los mismos, tomándose como base para subastar el bien inmueble en cuestión los emitidos por los peritos de las partes; por ser uniformes.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como a los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil vigente, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO ubicado en la Calle Morelos en FRONTERA, CENTLA, TABAS-

CO, con superficie de 556 metros y 47 centímetros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha veintinueve de Enero de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número 46 del Libro General de Entradas a folio del 155 al 157 del Libro de Duplicados, Volumen 46, afectando el predio 4456, folio 69 del Libro Mayor Volumen 15 y al cual le fue fijado un valor comercial de N\$ 42,400.00 CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N. y es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta, para postores.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio invocado, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las once horas del día NUEVE DE MAYO del presente año.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1072 del Código de comercio, en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez com-

petente de Frontera, Centla, Tabasco para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijados en el punto que antecede en este acuerdo.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS LA PRESENTE SUBASTA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 7564

TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS,
TABASCO****C. JORGE ARTURO QUEVEDO BRITO.
DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 95/994 relativo a la TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO, promovido por ELIZABETH DE GUADALUPE CASTILLO GARCIA, en contra BANCA SERFIN, S.A. Y JORGE ARTURO QUEVEDO BRITO, se dictó un auto de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro, mismo que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. ENERO VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

--Vistos el informe de la razón Secretarial, se acuerda:

--Se tiene por presentada a la C. ELIZABETH DE GUADALUPE CASTILLO GARCIA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en un contrato de arrendamiento, el primer testimonio de la Escritura Pública número 11,589, un oficio número SP-067/994, signado por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad y copia al carbón de un acta de divorcio, promoviendo por su propio derecho TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 679/993, radicado en éste Juzgado, en contra de la Institución BANCA SERFIN, S.A. y/o quien legalmente la represente, con domicilio en la calle Ignacio López Rayón número 104 de esta ciudad y del C. JORGE ARTURO QUEVEDO BRITO, de quien manifiesta que ignora su domicilio. Con fundamento en los artículos 1362, 1363, 1367, 1368, 1370, 1371 y relativos del Código de comercio en vigor, se admite la

Terceria planteada en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese vista de su inicio a la Superioridad. Con las copias simples de la demanda y sus anexos, corrase traslado y emplácese a la Institución Bancaria demandada para que dentro del término y de tres días conteste lo que a sus derechos corresponda. Y toda vez de que se presume que el ejecutado JORGE ARTURO QUEVEDO BRITO resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio, 110 y 121 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, procédase a emplazarlo por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación Estatal, haciéndole saber que quedan a disposición en la Primera Secretaría de este Juzgado, las copias de la Terceria planteada y sus anexos y que se les concede un término de treinta días para que pase a recibirlas, mismo que se computará a partir del día siguiente de la última fecha de las publicaciones ordenadas y vencido que sea, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio, empezando a partir del día siguiente el término de tres días para que produzca su contestación ante éste Juzgado, apercibido

que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos planteados por la Tercera opositora. Asimismo, requiérase al ejecutante y ejecutado para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones.

apercibido que de no hacerlo las subsecuentes les surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado. Se tiene por señalado el domicilio que indica la tercerista para oír y recibir notificaciones y autorizando para tales efectos a la Licenciada JOSEFA PEREZ PEREZ.-----

---Notifíquese personalmente y por edictos en la forma ordenada.- Cúmplase.-----

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGANA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; por y ante el C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO, Primer Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe.-----

---Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de mayor circulación Estatal, por tres veces de tres en tres días, para los efectos y fines insertados. Expido el presente en el local del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-----

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 7529

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 157/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, en contra de los señores MAYOLA MARTINEZ CHACON Y MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ CHACON, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto los escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene al Acreedor Reembargante SANTIAGO DIAZ MARTINEZ por contestando en tiempo la vista ordenada por lo que como lo solicita se le reconoce personalidad en este juicio, así como para que intervenga en la diligencia de remate y toda vez que no señala domicilio para oír citas y notificaciones con fundamento en los artículos 111 y 112 del Código Procesal de la Materia de aplicación supletoria en Materia Mercantil, se le señalan los estrados del Juzgado.

SEGUNDO: Toda vez que ninguna de las partes se inconformó respecto de los avalúos presentados por los peritos de ambas partes, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo presentado por el Perito nombrado en rebeldía de la parte demandada Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, y corre agregado a los presentes autos.

TERCERO: Consecuentemente y como lo pide promovente con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA.

A). PREDIO URBANO BALDIO ubicado en la Calle Venustiano Carranza número 301 letra B de la Colonia Tercera del Aguila de esta Ciudad, con una superficie total de 140.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos, al cual se le fijó un valor comercial de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda Planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Ins-

tancia de lo Civil, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL CUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda. UNICO: En atención a lo expuesto por el actor en su escrito de cuenta, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate, en los términos en que se encuentra ordenada en el acuerdo de venticuatro de Febrero de los corrientes, debiéndose expedir los edictos y avisos respectivos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 7534

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO****C. BEATRIZ COLUNGA HERNANDEZ
DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 432/993, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos FLORENTINO CASTRO PEREZ, SOLEDAD VEGA APARICIO Y ALFONSO CASTRO VEGA, con fechas diez de agosto del año próximo pasado y cinco de abril del presente año, se dictaron acuerdos que en sus puntos conducentes a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

---Por presentados MARIA LUISA, MIMI DEL CARMEN, JOSE MARIA Y CESAR AUGUSTO CASTRO VEGA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia certificada de acta de defunción a nombre de FLORENTINO CASTRO PEREZ; Copia certificada de acta de defunción a nombre de SOLEDAD VEGA APARICIO; copia certificada de acta de matrimonio celebrado entre FLORENTINO CASTRO P. Y SOLEDAD VEGA APARICIO; copia certificada de acta de nacimiento a nombre de MARIA LUISA CASTRO VEGA; Copia certificada de acta de nacimiento a nombre de MIMI DEL CARMEN CASTRO VEGA; Copia Fotostática certificada a nombre de JOSE MARIA CASTRO V.; copia certificada de Acta de defunción a nombre de ALFONSO CASTRO VEGA; copia certificada de acta de nacimiento a nombre de CESAR AUGUSTO CASTRO VEGA; copia certificada de Acta de defunción a nombre de ALFONSO CASTRO VEGA, con los que promueven JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS FLORENTINO CASTRO PEREZ, SOLEDAD VEGA APARICIO Y ALFONSO CASTRO VEGA; quienes fallecieron el primero de los nombrados el tres de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, y las segunda de los nombrados el tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco; y tercero de los nombrados el trece de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en esta ciudad.

---Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1182, 1183, 1500 y demás rela-

vos del Código Civil en concordancia con los artículos 10, 44, 155 fracción V, 776, 777, 778 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado.

---Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta y para todos los efectos a que haya lugar, se tiene por radicado en este Juzgado la sucesión de que se trata, registre en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad a la Representante Social la Intervención que por derecho le corresponde.

---Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y encargado del Archivo de Notarías, para que informe en esa dependencia a su cargo se encuentra disposición Testamentaria otorgado por los de cujus. Recíbese la Testimonial a cargo de los CC. INGENIERO JUAN FARIAS CASTELLANOS Y CARMEN PIZA DE OJEDA, señalándose para que tenga lugar el desahogo de la misma LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, quienes deberán identificarse en el momento de la diligencia a satisfacción del Juzgado.

---Se tiene a los promoventes nombrando representante común a la C. MIMI DEL CARMEN CASTRO VEGA.

Requírase a los promoventes para que proporcione el domicilio de BEATRIZ COLUNGA HERDENANDEZ, o si en su caso es de domicilio ignorado, acreditarlo.

---Lo promovente señalan domicilio para oír notificaciones el despacho ubicado en la casa marcada con el número 630 de la calle 27 de febrero de esta ciudad, y autorizando para que indistintamente puedan escucharlas en nuestro nombre el Licenciado ROQUE CAMELO CANO y a los pasantes de Derecho PEDRO RIVERA DE LOS SANTOS Y LUIS ALFONSO HERNANDEZ CONCEPCION.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDIA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial

del Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos Ciudadano Licenciado GERARDO GUERRERO PEREZ, que certifica y da fe. --- Los testado no vale.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., A CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

1o.- En base a que, la C. BEATRIZ COLUNGA HERNANDEZ es de domicilio desconocido, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121, fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificar por edictos el presente proveído.

2o.- Notifíquese por TRES VECES, de tres en tres DIAS, en el periódico oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta capital, para los efectos de que la C. BEATRIZ COLUNGA HERNANDEZ se entere de la radicación del presente juicio y comparezca dentro del término de cuarenta días a reclamar la herencia; dicho término empezará a correr, a partir del día siguiente en que se haga la última publicación.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Juez Primero de lo Familiar del Centro, Licenciada Glenda Gómez Domínguez ante el secretario de acuerdos Licenciado Arturo J. Grosvenor Ibarra, que certifica y da fe. --- PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.- DOY FE.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA.

No. 7543

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente número: 809/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Endosatario en Procuración de las señora MARIA ELENA PEREZ PEREZ y en contra de AIDA VEGA ROSALES, con fecha seis de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cuatro se dictó un Auto que a la letra dice:

JUZGADO PRIMER DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

Visto; el escrito de cuenta se acuerda.

PRIMERO: Con base en el computo formulado por esta secretaria y como lo solicita el actor Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO en su escrito de cuenta, se declara que el término que se le concedió al Acreedor Reembargante ha fenecido, esta sin que manifestara nada a la vista que se le ordenó dar.

SEGUNDO: En virtud de que nada manifestaron las partes respecto del avalúo exhibido por el Perito en Rebeldía nombrado a los demandados por esa Autoridad, dentro del término legal que para ello se le concedió de acuerdo con lo dispuesto por el Artículos 1179 fracción VIII del Ordenamiento Mercantil se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: Consecuentemente y como lo pide el promovente en los Artículos 1410, 1411 1412 y aplicables del Código de Co-

mercio, así como los dos numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ.

a) PREDIO URBANO.- Con Construcción ubicado en el lote número 89, manzana seis calle Tulia del fraccionamiento Tulipanes de esta ciudad, con una superficie total de 160.00 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de CIENTO MIL NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado Edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por tres veces dentro de NUEVE

DIAS en el Periodico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, y para lo cual expidanse los Edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

Notifíquese personalmente.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 7546

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.C. DOMITILA GONZALEZ JIMENEZ.
DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 718/993, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de acta de Nacimiento, promovido por JAVIER RODRIGUEZ TORRES, en contra de los CC. DOMITILA GONZALEZ JIMENEZ y OFICIAL NUMERO UNO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE ESTA CIUDAD, con fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que en sus puntos conducentes a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:--

1/o.- Por presentado el actor JAVIER RODRIGUEZ TORRES por medio de su escrito de cuenta, exhibiendo constancia de domicilio ignorado de la C. DOMITILA GONZALEZ JIMENEZ, expedida por la Dirección de Seguridad Pública en el Estado, la cual se agrega a los autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-

2/o.- Tomando como base, las constancias realizadas por esta Secretaría, los razonamientos de la C. Actuarial Adscrita al Juzgado y, la constancia mencionada en el punto que antecede, con fundamento en el artículo 121, fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Estado, notifíquese a la demandada por edictos.

3/o.- En consecuencia, publíquese el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en cualquier diario de los de mayor circulación en esta Ciudad capital, para los fines de que DOMITILA GONZALEZ JIMENEZ, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado y produzca su contestación; dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y, se le dará por legalmente emplazado a juicio y, empezará a correr el término de nueve días, para que la demandada produzca su contestación, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa y por contestando en sentido afirmativo los puntos de hechos de la demanda misma.

4/o.- Así mismo, hágase del conocimiento de las partes, en caso de que comparezca la demandada, que el término fatal para que ofrezcan sus pruebas es de diez días hábiles, el cual empezará a correr al siguiente día de que venza el concedido para contestar la demanda, salvo excepciones o reconvenición que oponga la demanda.

5/o.- Ahora bien y, con fundamento en el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a la demandada para que en el momento en que produzca su contestación, señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta

Ciudad, advertida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por los estrados de el Juzgado, aún aquellas de carácter personal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Juez Primero de lo Familiar del Centro, Licenciada Glenda Gómez Domínguez, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Arturo J. Grosvenor Ibarra, que certifica y da fé.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR
IBARRA

No. 7547

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 072/994, relativo a Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. LINO GARCIA CRUZ, por su propio derecho, se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A (4) CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

Por presentado el C. LINO GARCIA CRUZ con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el número 129 de la calle Retorno del Oleaje del Fraccionamiento Las Brisas de esta ciudad y autorizando para tal efecto al C. JOSE MANUEL GONZALEZ APARICIO, a quien además autoriza para que revise el expediente, tome apuntes y reciba toda clase de documentos; promoviendo por su propio derecho, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Estanzuela Primera Sección del Centro, Tabasco, predio que consta de una superficie de 2-92-13 hectáreas (dos hectáreas, noventa y dos áreas con trece centiáreas) y que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en dos medidas, una de 210.00 metros y otra de 75/00 metros con camino vecinal a la

ranchería Estanzuela; al Sur en 236.00 metros con propiedad del señor NICOLAS DIAZ GOMEZ; al Este en 89.00 metros con propiedad de la señora FRANCISCA CEFERINO MORALES y al OESTE en 129.00 metros con propiedad de los señores NICACIO Y PEDRO LORENZO DOMINGUEZ, con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; 2932, 2933, último párrafo, 2926 y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

Notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para lo que a su respectiva representación corresponda; así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogara. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral respectivo lo dispuesto por el artículos 2932 del numeral respectivo citado con antelación fíjense AVISOS en los sitios públicos mas concurridos de esta Ciudad, y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno

de los diarios de mayor circulación de esta capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial ofrecida a cargo de los CC. JUAN PEREZ CEFERINO, LUIS AGUILAR PALOMEQUE e HIPOLITO AGUILAR DE LA CRUZ, todos con domicilio en la Ranchería Estanzuela Primera Sección del Centro, Tabasco.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Ciudadana María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO. MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

No. 7553

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 963/993, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN S.N.C. hoy BANCA SERFIN S.A. en contra de JORGE RABELO DAGDUG Y JUANA MARTINEZ RAMON DE RABELO, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

—Visto la cuenta secretarial, se acuerda:---

—PRIMERO.- Como lo solicita el actor MARIO ARCEO RODRIGUEZ, se aprueban los avalúos emitidos en este juicio, tomándose como base para la subasta el emitido por el INGENIERO JOSE ALFREDO MANZANILLA GARCIA.-----

—SEGUNDO.- A solicitud del ejecutante y con fundamento en los Artículos 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

a).- PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION, DENOMINADO "RANCHO SAN RAFAEL" ubicado en Ranchería Alto Amachote, del municipio de Ostoacán, Chiapas, con superficie total de 391-06-60 Hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, con antecedentes de

registro, 72 libro primero original de la sección primera con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, propiedad del demandado JORGE RABELO DAGDUG, al cual le fue fijado un valor comercial de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL CEN NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la presente almoneda.-----

—TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien descrito sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

—CUARTO.- Con fundamento en el Artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, anúnciese la presente subasta por DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS.-----

—QUINTO.- Con fundamento en el numeral

ciento cuatro 104 del Código Procesal Civil en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de Pichucalco Chiapas, para los efectos de que se sirva fijar anuncios o mejor dicho de que indique a quien corresponda fijar anuncios en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar para los efectos de hacerle saber a posibles postores de la subasta a efectuarse en el recinto de este Juzgado el día y hora indicado en el punto anterior de este auto.-----

—Notifíquese personalmente.- Cúmplase.---

—Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.-----

L.T. Ostuacari.- No vale.- E.L. Pichucalco.- Si vale. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

1-2
(7 en 7)

No. 7570

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO TABASCO.****C. MARIA GUADALUPE AGUADO CONTRERAS
EN DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente civil número 185/994, relativo al Juicio Ordinario Civil DIVORCIO NECESARIO y DEMAS CONSECUENCIAS LEGALES, promovido por HIPOLITO AVALOS LOPEZ, en contra de USTED, con fecha veinticinco de febrero del presente año se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

....."JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- Por presentado el C. HIPOLITO AVALOS LOPEZ, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Sánchez Magallanes sin número en la Institución del DIF en esta ciudad y autorizando para los mismos efectos la Licenciada MARIA DE LA LUZ GARCIA JIMENEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la vía Ordinaria Civil DIVORCIO NECESARIO Y DEMAS CONSECUENCIAS LEGALES, en contra de su esposa MARIA GPE. AGUADO CONTRERAS con domicilio ignorado, fundando su acción en los artículos 266, 267 fracción VIII y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado. 2o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII de la Ley Sustantiva Civil en vigor, 142, 143, 144, 155 fracción XII, 254, 255, 257, 258, 259 y relativos de la Ley Adjetiva Civil, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente por duplicados, regístres en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. 3o.- Y a efecto de proveer sobre el emplazamiento de la demandada MARIA GUADALUPE AGUADO CONTRERAS, conforme lo señala el artículo 121 fracción II del Código

de Procedimientos Civiles en vigor, dígame al promovente que deberá acreditar fehacientemente la ignorancia del domicilio de la antes mencionada hecho que sea se acordará lo procedente.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, ante el Secretario Judicial Licenciado JOSE MARIA CASTILLO MADRIGAL, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

AUTO COMPLEMENTARIO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- VISTOS; el contenido de la cuenta secretarial se acuerda: 1o.- Se tiene al actor HIPOLITO AVALOS LOPEZ, dando cumplimiento al punto tercero del auto de inicio de fecha veinticinco de febrero del año actual, mediante el cual exhibe en su escrito de cuenta constancia expedida el ocho de los corrientes por el C.CAP. FRANCISCO ALVAREZ LAZO, Director de Seguridad Pública Municipal en esta Ciudad, acreditando que la demandada MARIA GUADALUPE AGUADO CONTRERAS, es de domicilio ignorado, por tanto, se ordena su emplazamiento a través de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES, de TRES VECES, de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, haciéndole saber que se le concede el término de CUARENTA DIAS contados al día siguiente de la última publicación para que pase ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y sus anexos, comenzando a correr al día siguiente de que lo haga o de

que venza dicho lapso, el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda entablada en su contra; advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente CONFESA de los hechos aducidos a la misma, asimismo, deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, de lo contrario le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.- 2o.- Hágase saber a las partes que el término para ofrecer pruebas es de DIEZ DIAS fatales y comunes, mismo que se computará al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación.- 3o.- Expidanse los Edictos a publicarse.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, ante el Secretario Judicial Licenciado JOSE MARIA CASTILLO MADRIGAL, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOSE MARIA CASTILLO MADRIGAL.

No. 7548

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 187/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria BANCOMER S.N.C. en contra de OSCAR GRANIEL CASTELLANOS, VIRGINIA RAMON DE GRANIEL, HUMBERTO GRANIEL DE LA FUENTE Y THALIA CASTELLANOS PERALTA DE GRANIEL, con fecha cinco de abril de 1994, se dictó un auto que copiado a la letra dice:—

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.——

Vistos; la razón de cuenta, se acuerda.——

PRIMERO: Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este juicio; en consecuencia se aprueba el emitido por el perito de la ejecutada por ser el de mas alto valor y se toma como base para subastar el bien en cuestión el emitido por el Ingeniero JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN.——

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor así como a los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil vigente, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, saquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda, el siguiente bien:——

PREDIO URBANO ubicado en la calle Nicolas Bravo número 320 de la ciudad de Comalcalco, Tabasco con superficie de 599.68 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco bajo el número 511, afectando el predio número 9136, folio 129 del Libro Mayor Volumen 41 y al cual le fue fijado un valor comercial de ciento setenta y ocho mil ciento treinta y dos nuevos pesos moneda nacional y es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta, para postores.——

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Estado ubicada en la Planta Alta del Edificio situado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien que se indica, sin cuyo requisito no serán admitidos.——

CUARTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor anunciase por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta capital convocando

postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las once horas del día veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.——

QUINTO: Con fundamento en el artículos 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de Comalcalco, Tabasco para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos mas concurridos de aquella ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijados en el punto que antecede de este proveído.——

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vazquez, que da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

No. 7527

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL****C. ELISEO FELIX CAMBRANO
EN DÓNDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 197/993, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la Ciudadana MARIA CONCEPCION ROSALEZ, en contra del C. ELISEO FELIX CAMBRANO, con fechas quince de febrero de mil novecientos noventa y tres, y veintitres de marzo del presente año, se dictaron acuerdos que dicen:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA CONCEPCION LOPEZ MORALES, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones las Oficinas de la Defensoría de Oficios ubicada en las calles de Nicolas Bravo e Hidalgo de esta Ciudad; y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba la Ciudadana Licenciada MARIA CLARA MARTINEZ HERNANDEZ Promoviendo en la Vía Sumaria Civil el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del señor ELISEO FELIX CAMBRANO, quien tiene su domicilio en la casa marcada con el número 2602 del Periférico Carlos Pellicer, Colonia San Joaquín de esta Ciudad, el pago de las siguientes prestaciones:

A): El pago de la cantidad de \$10'600,000.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y que debido a la Reforma Monetaria esta se traduce en \$10,600.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) suma relativa al Crédito Hipotecario constituido sobre el Predio Sub-Urbano ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección, del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 208M2. (doscientos ocho metros cuadrados), que se localizan al Norte en 16.00 (dieciséis metros), con Pablo Hernández Ovando; Al Sur, 15.60 M2 (Quince Metros sesenta centímetros con Federico Ramón Velazquez; Al Este 13.00 M2 (Trece Metros) con Leonardo García Lázaro y al Oeste en 13.00 (trece metros) con Callejón de Acceso: inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 6757 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 95195 a folio 24 del Libro Mayor Volúmen 371.

B) El pago de gastos y costas que ocasiona el presente juicio.

Con fundamento en los artículos 1809, 2890, 2894, y aplicables del Código Civil del Estado, 12, 405 Fracción XVII, 442, 443, 445, 455 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en relación a los artículos 10, 26, Fracciones IX, y X, 36 Fracción IV, 139, 141 de la Nueva Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares 321, 325, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta Formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Formese igualmente la Sección de Ejecución de la cual se encargará el Secretario de Acuerdos, Ciudadano ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, en su carácter de Juez Ejecutor ayudado de su escribiente la Secretaria Auxiliar la Ciudadana Nohemi Hernández Sánchez, y que correrá agregada al principal por cuerda separa a fin de que actúen en los términos prevenidos por la Ley. En el acto de la diligencia requiriese al demandado ELISEO FELIX CAMBRANO, para que haga pago llano del adeudo y de sus accesorios y en caso de no hacerlo, fíjense cédula hipotecaria en el lugar más aparente del predio dado en garantía. Predio Sub-Urbano ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, expidánsese los ejemplares necesarios inclusive para su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con las copias simples de la demanda exhibida y del Comercio, con las copias simples de la demanda exhibida corrase traslado al demandado, haciéndoles saber que la Ley les concede un término de CINCO DÍAS, para que hagan pago u opongan excepciones si tuvieran, requiriesele también si manifiestan el cargo de depositario Judicial del predio hipotecado y de sus accesorios y de no aceptar deberán desde luego entregar la tenencia material del predio del actor o al depositario judicial que este nombre. Hagasele del conocimiento a los deudores que no podrán verificar en el predio hipotecado ninguna de los actos que en la cédula se expresen sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativo a predio respectivo y nombre y cuando sea anterior a la fecha de la demanda y esta debidamente registrada como consecuencia de providencia dictada a petición de comparecer con motivo de lo anterior.

Se requiere al demandado para que señale domicilio y persona en esta Ciudad, para oír citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil por ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Ciudadano ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Como esta ordenado en autos de ésta misma fecha dictada en el expediente principal, con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos formese la sección de ejecución que estará a cargo del Secretario Judicial Ciudadano ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, ayudada por su escribiente la Ciudadana NOHEMI HERNANDEZ SANCHEZ, con apoyo en los artículos 446, 447, 448, 449 y relativos del Código de Procedimientos en vigor expidase y fíjense cédula hipotecaria en el predio sub-urbano ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, en su oportunidad expidasele la Cédula Hipotecaria para su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente para su fijación practíquense las diligencias que sean necesarias en esta Sección y terminada dese cuenta para glosarla al principal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, el Ciudadano Ejecutor Ciudadano ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, en su carácter de Juez, ante la Secretaria Auxiliar la Ciudadana Nohemi Hernández Sánchez, que da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

CION LOPEZ ROSALES, con su escrito de cuenta, exhibiendo constancia de domicilio ignorado expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, el cual se agrega a sus autos para que surta sus efectos legales conducentes.

SEGUNDO: Apareciendo de la constancia antes mencionada que el demandado ELISEO FELIX CAMBRANO es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expídanse EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periodico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, insertándose en los mismos el auto de inicio de fecha quince de febrero

de mil novecientos noventa y tres, y el auto de esta misma fecha de la Sección de Ejecución haciéndole saber al citado demandado que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de VEINTE DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término de CINCO DIAS para contestar la demanda al día siguiente de dicha publicación. Teniéndose por autorizado para recibirlas a la C. LIC. MARIA CLARA MARTINEZ HERNANDEZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos Deyanira Sosa

Vazquez, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

1 2 3

JUICIO SUMARIO

No. 7540

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TAB.

C. FAUFDE RESCALA BACA. DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN LEGALMENTE SUS DERECHOS REPRESENTE.

Que en el expediente número 402/993 relativo al Juicio SUMARIO DE RESCISION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DESOCUPACION Y ENTREGA DE INMUEBLE, promovido por TEREZITA DE JESUS DIAZ NORIEGA Y/O TERESA DE JESUS DIAZ DE CALZADA, en contra del señor FAUFDE RESCALA BACA, se dictó un acuerdo con fecha tres de marzo del año en curso, en el cual la suscrita Juez ordenó su publicación por edictos y que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

VISTOS.- A sus autos el escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 265, 408, 616, 617, 618 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se acuerda:-----

UNICO.- Como lo solicita en su escrito de cuenta la parte actora TEREZITA DE JESUS DIAZ NORIEGA, y con vista en la razón certificación y cómputos Secretarial, de lo

que se desprende que dentro del término de ley el demandado FAUFDE RESCALA BACA, no contestó la demanda instaurada en su contra; en consecuencia se le declara en la correspondiente rebeldía en que ha incurrido, por lo tanto, en lo sucesivo no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y la subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por los estrados de este Juzgado, fijándosele la cédula correspondiente asimismo, se abre el presente juicio a prueba por el término de tres días hábiles, fatales y comunes a las partes, el que comenzará a correr a partir de la última publicación de la parte conducente que este proveído que se publique a manera de edictos, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por lo tanto expídase al interesado dichos Edictos.- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE

ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, DEBIENDOSE PUBLICAR EL MISMO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS.-----

LA C. SRIA. DE ACUERDOS.

P.D. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

1-2-3

No. 7535

DIVORCIO NECESARIO

**C. SILVIA PATRICIA PEREZ BOCANEGRA
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 657/993, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por OTILIO BAEZA OCAMPO y en contra de SILVIA PATRICIA PEREZ BOCANEGRA, se dictó un proveído de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, que textualmente a la letra dice:—

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:—

1/o.- En atención a los cómputos que anteceden, de los que se desprenden que ha vencido el término concedido a la demandada SILVIA PATRICIA PEREZ BOCANEGRA, para recibir las copias del traslado, y contestar la demanda, sin haber ejercitado éste derecho, por tanto acorde a la regla prevista por los numerales 111 y 132 del

Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por perdidos dichos derechos a la demandada en cita, por lo que el presente proveído y los subsecuentes que se generen le surtirán sus efectos legales por los Estrados del Juzgado, aún aquellas de carácter personal, incluyéndose éste proveído.—

2/o.- Consecuentemente, acorde a lo previsto por los dispositivos 265, 271, 616, 618 y relativos de la Ley Adjetiva Civil, ésta autoridad declara la rebeldía en que ha incurrido la demandada SILVIA PATRICIA PEREZ BOCANEGRA, ordenándose abrir el presente Juicio a pruebas por un término de DIEZ DIAS FATALES, los que serán computables a partir de la publicación del último edicto, y acorde al diverso numeral 616 de la Ley ya invocada, se ordena la publicación del presente proveído en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, y hecho que sea lo anterior, se continuará con la secuela procesal del presente juicio.—

Notifíquese. Personalmente. Cúmplase.

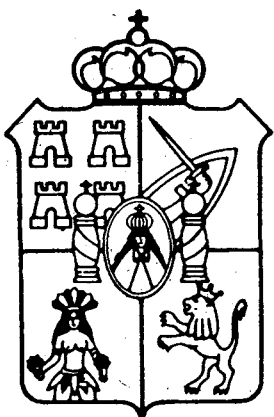
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado BARTOLO DIAZ CEFERINO, que autoriza y da fe.—

Lo que comunico a usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, se expide el presente edicto a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. BARTOLO DIAZ CEFERINO.

1-2-



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.